



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08638-31-89-002-2012-00111-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO NIEBLES MERCADO
DEMANDADO: ACUACULTIVOS EL GUAJARO SA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que el curador ad litem designado en representación del demandado presentó escrito contestando la demanda, en ese sentido se encuentra pendiente por resolver. Esto es para su ordenación.

Sabanalarga (Atlántico), septiembre 08 de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Se encuentra al despacho la presente demanda adelantada por CARLOS ALBERTO NIEBLES MERCADO en contra de ACUACULTIVOS EL GUAJARO SA, para resolver sobre la contestación presentada por el Curador designado para el efecto.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado su contenido, se observa que la contestación presentada por el Curador ad litem en representación de la parte demandada reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 CPTSS, en este caso y al ver que no se presentó demanda de reconvención y tampoco se presentaron ninguna clase de excepciones de las cuales se deba correr traslado, en ese sentido se procederá a admitir la contestación presentada y se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de la cual se le impartirá el trámite establecido en el artículo 77 CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada por reunir los requisitos del artículo 31 CPTSS.

SEGUNDO: Fijar para el 28 de septiembre de 2021 a las 08:30 am para llevar a cabo audiencia contemplada en el artículo 77 CPTSS. Se exhorta a las partes a ingresar el día y hora señalado a la audiencia virtual que se establecerá mediante enlace enviado por los medios electrónicos establecidos, junto con los testigos.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora SONIA KARINA GUTIERREZ RANGEL CC No 55.306.196, identificada con tarjeta profesional 190244 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para actuar dentro del presente proceso en calidad de curador para la litis en representación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Promiscuo 002

Juzgado De Circuito

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60a5d423e2851696104d2f0985fb0bc5fd5860dc8f8110b3de1832e0c4c77b1d

Documento generado en 08/09/2021 06:12:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 19 N° 18-47 Sabanalarga- Atlántico
Telefax: (95) 8783579. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga– Atlántico. Colombia

